

Informe Global Proyecto de decreto “Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas, el Decreto 272 de 2018 y se deroga el Decreto 1027 de 2018

De conformidad con lo contemplado por el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Presidencia de la República, el presente decreto estuvo publicado entre el 8 y el 25 de mayo de 2020.

1.- COMENTARIOS ACEPTADOS:

NOMBRE DEL REMITENTE	ARTÍCULO	COMENTARIO - OBSERVACION	COMENTARIOS MINCIT	ACEPTADO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

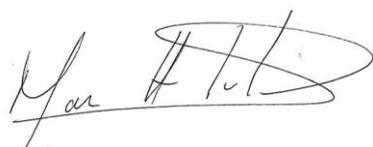
2.- COMENTARIOS NO ACEPTADOS:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



NOMBRE DEL REMITENTE	ARTÍCULO	COMENTARIO - OBSERVACION	COMENTARIOS MINCIT	NO ACEPTADO
Asociación Colombiana de Industrias Plásticas	1	<p>Solicita la exclusión 16 subpartidas.</p> <p>En la base de datos de productores del MinCI, dispuesta en el sitio web de la VUCE, en las 12 subpartidas relacionadas en el decreto 1027 de 2018 existen empresas registradas como productoras nacionales, así como también en 4 de las nuevas subpartidas que fueron incluidas en la propuesta.</p> <p>La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario (2021, CIU Rev.4), por la cual se producen bienes como los clasificados por las subpartidas del capítulo 38, relacionados anteriormente, registró una producción de 2,6 billones de pesos en 2018, mientras que para el 2019 presentó un crecimiento de alrededor del 20% en su oferta, tanto local como de exportación.</p>	<p>El decreto se limita a prorrogar las medias tomadas en el año 2018, asumidas con el fin de incentivar la producción agrícola a nivel nacional, generando mayor competitividad en el mercado de fertilizantes y plaguicidas, disminuyendo de esta manera los costos de producción para las actividades del sector agrícola. Es decir, el arancel para las 16 subpartidas cuya exclusión se solicita ha sido cero desde el año 2018.</p> <p>Uno de los objetos de la medida tomada en el año 2018, fue la implementación del CONPES 3577 el cual determinó un mandato relacionado con la racionalización de los costos de producción asociados a los fertilizantes en el sector agrícola. Así, por solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como rector de la política relacionada con el sector, se implementó desde el citado año la reducción al 0% a los aranceles de fertilizantes y agroquímicos utilizados por el agricultor, como materias primas y principios activos empleados para la formulación y síntesis por parte de las empresas instaladas en Colombia.</p> <p>Surtido el correspondiente análisis adelantado por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en su sesión 327 del 25 de marzo, dicho comité recomendó prorrogar la medida por 2 años más.</p>	No aceptado

Cordialmente,



MAURICIO ANDRÉS SALCEDO MALDONADO

Jefe de Asuntos Legales Internacionales

Proyectó: Carlos Rojas

Revisó: Mauricio Salcedo

Aprobó: Mauricio Salcedo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

